

Aplicación Técnica nº 6/2019

TARGET2-Banco de España - Comisiones.

Departamento de Sistemas de Pago

Con motivo de la adopción por parte del Banco Central Europeo de la Orientación BCE/2018/30 de 4 de octubre 2019 por la que se modifica la Orientación BCE/2012/27 sobre el sistema automatizado transeuropeo de transferencia urgente para la liquidación bruta en tiempo real (TARGET2), es necesario aprobar una nueva aplicación técnica de comisiones para recoger los cambios introducidos por ella.

I. Comisiones TARGET2-Banco de España

1 Comisiones para titulares de cuentas del módulo de pagos

1.1 Titulares de cuentas del módulo de pagos cuyo acceso se efectúe por medio del proveedor del servicio de red de TARGET2

1.1.1 La comisión mensual para un titular de cuenta del módulo de pagos por el procesamiento de órdenes de pago en TARGET2-Banco de España será, en función de la opción elegida por el titular de cuenta del módulo de pagos, de:

- A.** 150 euros por cada cuenta del módulo de pagos más una comisión fija de 0,80 euros por operación (asiento de adeudo); o
- B.** 1.875 euros por cada cuenta del módulo de pagos más la comisión por operación (asiento de adeudo) que se indica a continuación, basada en el volumen de operaciones (número de operaciones procesadas) al mes:

Escalón	De 2	A	Comisión en euros
1	1	10.000	0,60
2	10.001	25.000	0,50
3	25.001	50.000	0,40
4	50.001	100.000	0,20
5	Más de 100.000	-	0,125

Los traspasos de liquidez entre la cuenta del módulo de pagos de un participante y sus subcuentas no estarán sujetos al pago de comisiones.

Las órdenes de traspaso de liquidez del módulo de pagos a la cuenta dedicada de efectivo de T2S o las órdenes de traspaso de liquidez del módulo de pagos a la cuenta dedicada de efectivo de TIPS cursadas desde la cuenta del módulo de pagos de un participante y las órdenes de traspaso de liquidez de la cuenta

dedicada de efectivo de T2S al módulo de pagos o las órdenes de traspaso de liquidez de la cuenta dedicada de efectivo de TIPS al módulo de pagos recibidas en la cuenta del módulo de pagos de un participante, se cobrarán según la tarifa A o B, anteriormente mencionadas, que se elija para la cuenta del módulo de pagos.

- 1.1.2 La comisión mensual por el acceso múltiple de una cuenta será de 80 euros por cada dirección BIC de ocho dígitos distinta del BIC de la cuenta del participante directo.
- 1.1.3 Los titulares de cuentas del módulo de pagos que no deseen que el BIC de su cuenta se publique en el directorio de TARGET2 pagarán una comisión mensual adicional de 30 euros por cuenta.
- 1.1.4 La comisión mensual por cada inscripción en el directorio de TARGET2 de un participante indirecto por un titular de cuenta del módulo de pagos será de 20 euros.
- 1.1.5 La comisión única por cada inscripción en el directorio de TARGET2 de un titular de BIC accesible correspondiente a sucursales de titulares de cuentas del módulo de pagos o participantes indirectos, a sucursales de corresponsales y para aquellos titulares de BIC accesibles que son miembros del mismo grupo, tal y como está definido en la cláusula primera de las cláusulas generales relativas a las condiciones uniformes para la apertura y el funcionamiento de una cuenta del módulo de pagos en TARGET2-Banco de España, será de 5 euros.
- 1.1.6 La comisión mensual por cada inscripción en el directorio de TARGET2 de un titular de BIC accesible correspondiente a un corresponsal será de 5 euros.
- 1.1.7 La comisión mensual para los titulares de cuenta del módulo de pagos que se inscriban en los servicios de valor añadido de TARGET2 para T2S será de 50 euros para aquellos que hayan elegido la opción A del apartado 1.1.1 y de 625 euros para aquellos que hayan elegido la opción B del apartado 1.1.1.
- 1.2 Comisiones para los titulares de las cuentas principales¹ del módulo de pagos por los servicios de T2S
 - 1.2.1 Se cobrará una comisión mensual de 250 euros por cada cuenta dedicada de efectivo de T2S vinculada.
 - 1.2.2 A los titulares de las cuentas principales del módulo de pagos se les cobrarán las siguientes comisiones por los servicios de T2S relacionados con las cuentas dedicadas de efectivo de T2S.

¹ Cuenta del módulo de pagos a la que está vinculada una cuenta dedicada de efectivo de T2S y a la que automáticamente se volverá a transferir el saldo restante al cierre del día.

Partidas tarifarias	Precio	Explicación
Servicios de liquidación		
Órdenes de traspaso de liquidez de una cuenta dedicada de efectivo de T2S a otra cuenta dedicada de efectivo de T2S	14,1 céntimos de euro	por traspaso
Variación intrasaldos (es decir, bloqueo, desbloqueo, reserva de liquidez, etc.)	9,4 céntimos de euro	por operación
Servicios de información		
Informes en la modalidad A2A	0,4 céntimos de euro	Por operación incluida en cada informe generado en la modalidad A2A
Consultas en la modalidad A2A	0,7 céntimos de euro	Por operación incluida en cada consulta generada en la modalidad A2A
Consultas en la modalidad U2A	10 céntimos de euro	Por función de búsqueda ejecutada
Consultas en la modalidad U2A descargadas	0,7 céntimos de euro	Por operación incluida en cada consulta generada y descargada en la modalidad U2A
Mensajes agrupados en un fichero	0,4 céntimos de euro	Por mensaje incluido en un fichero
Transmisiones	1,2 céntimos de euro	Por transmisión

1.3 Comisiones para los titulares de las cuentas vinculadas del módulo de pagos

1.3.1 A los titulares de las cuentas vinculadas del módulo de pagos a las que están vinculadas cuentas DCAs de TIPS se les cobrarán las siguientes comisiones por los servicios de TIPS relacionados con dichas cuentas dedicadas de efectivo de TIPS:

Partidas tarifarias	Precio	Explicación
Servicios de liquidación		
Orden de pago inmediato	0,20 céntimos de euro	Se cobra también por operaciones no liquidadas
Solicitud de revocación	0,00 céntimos de euro	
Respuesta negativa de revocación	0,00 céntimos de euro	
Respuesta positiva de revocación	0,20 céntimos de euro	Se cobra al titular de la cuenta vinculada del módulos de pagos vinculada con la cuenta dedicada de efectivo de TIPS en la que debe hacerse el abono (también por operaciones no liquidadas)

1.3.2 No se cobrará comisión por los primeros 10 millones de órdenes de pago inmediato y respuestas positivas de revocación, de manera acumulada, que reciba la plataforma de TIPS hasta el final de 2019. Las demás órdenes de pago inmediato y respuestas positivas de revocación que reciba la plataforma de TIPS hasta el final de 2019 las cobrará Banco de España a los titulares de las cuentas vinculadas del módulo de pagos el año siguiente.

1.4 Titulares de cuentas del módulo de pagos cuyo acceso esté basado en internet

1.4.1 La comisión mensual por el procesamiento de órdenes de pago en TARGET2 será de 70 euros por el acceso a cada cuenta del módulo de pagos basado en internet, más 150 euros por cada cuenta del módulo de pagos, más una comisión fija de 0,80 euros por operación (asiento de adeudo).

1.4.2 Aquellos titulares de cuentas del módulo de pagos que no deseen que el BIC de su cuenta se publique en el directorio de TARGET2 pagarán una comisión mensual adicional de 30 euros por cuenta.

1.4.3 El Banco de España emitirá y mantendrá hasta cinco certificados activos gratuitos por cada participante para cada cuenta del módulo de pagos. El Banco de España cobrará una comisión de 120 euros por la emisión del sexto certificado activo y por cada uno de los certificados activos sucesivos, así como una comisión anual de mantenimiento de 30 euros por el sexto certificado activo y por cada uno de los certificados activos sucesivos. La validez de los certificados activos será de cinco años.

2 Comisiones para cuentas dedicadas de efectivo de T2S

A los titulares de cuentas principales del módulo de pagos se les cobrará las comisiones incluidas en el apartado 1.2 de esta aplicación por los servicios de T2S relacionados con las cuentas dedicadas de efectivo de T2S vinculadas.

3 Comisiones para el servicio TIPS

A los titulares de cuentas vinculadas del módulo de pagos se les cobrarán las comisiones incluidas en el apartado 1.3 por el servicio TIPS relacionado con las cuentas dedicadas de efectivo de TIPS.

4 Comisiones para Sistemas Vinculados (SV)

4.1 Al sistema vinculado que utilice la Interfaz para Sistemas Vinculados (ASI) o la Interfaz de Participantes, con independencia del número de cuentas que mantenga con el Banco de España o con el banco central liquidador, se le aplicará una tarifa formada por los elementos siguientes:

A. Una comisión mensual fija de 1.000 euros que se cobrará a cada SV (comisión fija I).

- B.** Una segunda comisión fija mensual de entre 417 y 8.334 euros, proporcional al valor bruto subyacente de las operaciones de liquidación en efectivo en euros del SV (comisión fija II).

Escalón	De (millones de euros/día)	A (millones de euros/día)	Comisión anual en euros	Comisión mensual en euros
1	1	menos de 1.000	5.000	417
2	1.000	menos de 2.500	10.000	833
3	2.500	menos de 5.000	20.000	1.667
4	5.000	menos de 10.000	30.000	2.500
5	10.000	menos de 50.000	40.000	3.333
6	50.000	Menos de 500.000	50.000	4.167
7	Más de 500.000	—	100.000	8.334

El Banco de España calculará una vez al año el valor bruto de las operaciones de liquidación en efectivo en euros del SV sobre la base del valor bruto del año anterior y el valor bruto calculado se aplicará al cálculo de la comisión a partir del 1 de enero de cada año natural. El valor bruto excluirá las operaciones liquidadas en cuentas dedicadas de efectivo de T2S y cuentas dedicadas de efectivo de TIPS.

- C.** Una comisión por operaciones calculada conforme a las tarifas que para los titulares de cuentas del módulo de pagos en TARGET2 se establecen en el apartado 1.1.1. de esta Aplicación Técnica.

El SV podrá optar entre pagar una comisión fija de 0,80 euros por operación (opción A) o pagar una comisión basada en una tarifa decreciente (opción B) con sujeción a las reglas siguientes:

- en la opción B los límites de los escalones que representan el volumen de instrucciones de pago a partir del cual se aplica una comisión más baja por operación se dividen por dos;
- se cobrará además de las comisiones fijas I y II una comisión mensual fija de 150 euros (en la opción A) y 1 875 euros (en la opción B).

- D.** Además de las comisiones establecidas en las letras A a C, al SV que utilice la ASI o la Interfaz para Participantes se le cobrarán las comisiones siguientes:

- Si el SV utiliza los servicios de valor añadido de TARGET2 para T2S, la comisión mensual por dicha utilización será de 50 euros para los sistemas que hayan escogido la opción A y de 625 euros para los sistemas que hayan escogido la opción B. Esta comisión se cobrará por cada cuenta que mantenga el SV que utilice los servicios; si el SV mantiene una cuenta principal del módulo de pagos vinculada a una o varias cuentas dedicadas de efectivo de T2S, la comisión mensual será de 250 euros por cada cuenta dedicada de efectivo de T2S vinculada;
- Al SV como titular de una cuenta principal del módulo de pagos se le cobrarán las comisiones siguientes por los servicios de T2S relacionados con las cuentas dedicadas de efectivo de T2S vinculadas. Estas operaciones se facturarán por separado:

Partidas tarifarias	Precio	Explicación
Servicios de liquidación		
Órdenes de traspaso de liquidez de una cuenta dedicada de efectivo de T2S a otra cuenta dedicada de efectivo de T2S	14,1 céntimos de euro	por traspaso
Variación intrasaldos (es decir, bloqueo, desbloqueo, reserva de liquidez, etc.)	9,4 céntimos de euro	por operación
Servicios de información		
Informes en la modalidad A2A	0,4 céntimos de euro	Por operación incluida en cada informe generado en la modalidad A2A
Consultas en la modalidad A2A	0,7 céntimos de euro	Por operación incluida en cada consulta generada en la modalidad A2A
Consultas en la modalidad U2A	10 céntimos de euro	Por función de búsqueda ejecutada
Consultas en la modalidad U2A descargadas	0,7 céntimos de euro	Por operación incluida en cada consulta generada en la modalidad U2A y descargada
Mensajes agrupados en un fichero	0,4 céntimos de euro	Por mensaje incluido en un fichero
Transmisiones	1,2 céntimos de euro	Por transmisión

- Al sistema vinculado como titular de una cuenta vinculada del módulo de pagos se le cobrarán las comisiones siguientes por los servicios de TIPS relacionados con las cuentas dedicadas de efectivo de TIPS vinculadas:

Partidas tarifarias	Precio	Explicación
Servicios de liquidación		
Orden de pago inmediato	0,20 cents	Se cobra también por operaciones no liquidadas
Solicitud de revocación	0,00	
Respuesta negativa de revocación	0,00	
Respuesta positiva de revocación	0,20 cents	Se cobra al titular de la cuenta vinculada del módulos de pagos vinculada con la cuenta dedicada de efectivo de TIPS en la que debe hacerse el abono (también por operaciones no liquidadas)

No se cobrará comisión por los primeros 10 millones de órdenes de pago inmediato y respuestas positivas de revocación, cumulativamente, que reciba la plataforma de TIPS hasta el final de 2019. Las demás órdenes de pago inmediato y respuestas positivas de revocación que reciba la plataforma de TIPS hasta el final de 2019 las cobrará Banco de España al SV, como titular de una cuenta vinculada del módulo de pagos, el año siguiente.

- 4.2 Toda instrucción de pago o todo pago que un SV respectivamente curse o reciba se considerará una operación relativa al SV y se cobrará exclusivamente a ese SV.
- 4.3 A efectos del presente apartado cada SV se tratará por separado, incluso aunque dos o más SV sean gestionados por una misma persona jurídica.

5 Comisiones por los servicios de fondo de liquidez

- 5.1 La comisión mensual por el servicio IC² será de 100 euros por cada cuenta del módulo de pagos incluida en el grupo.
- 5.2 La comisión mensual por el servicio AL³ será de 200 euros por cada cuenta del módulo de pagos incluida en el grupo AL. Si el grupo AL utiliza el servicio IC, las cuentas del módulo de pagos no incluidas en el servicio AL pagarán la comisión mensual por el servicio IC, es decir, 100 euros por cuenta.
- 5.3 Tanto para el servicio AL como para el servicio IC, la tarifa decreciente establecida en la opción B del apartado 1.1.1. se aplicará a todos los pagos de las cuentas del módulo de pagos del grupo como si se enviaran desde una única cuenta.
- 5.4 El gestor de cada grupo pagará la comisión mensual de 1.875 euros a que se refiere la opción B del apartado 1.1.1., mientras que todos los demás miembros del grupo pagarán la comisión mensual de 150 euros a que se refiere la opción A del apartado 1.1.1. Si un grupo AL es parte de un grupo IC y el gestor del grupo AL es el mismo que el gestor del grupo IC, la comisión mensual de 1.875 euros se pagará una sola vez. Si el grupo AL es parte de un grupo IC y el gestor del grupo IC es distinto del gestor del grupo AL, el gestor del grupo IC pagará una comisión mensual adicional de 1.875 euros. En estos casos, la factura por el total de las comisiones aplicables a las cuentas del grupo IC (incluidas las cuentas del grupo AL) se enviará al gestor de la cuenta IC.

6 Facturación

A los participantes directos se les aplicarán las siguientes normas de facturación. El participante directo (o el gestor del grupo AL o del grupo IC si se utilizan los servicios AL o IC) recibirá en los nueve primeros días hábiles de cada mes las facturas correspondientes del mes anterior, con especificación de las comisiones a pagar. Los pagos se efectuarán en los catorce primeros días hábiles de ese mes en la cuenta que especifique el Banco de España o se adeudarán en la cuenta que especifique el titular de la cuenta del módulo de pagos.

² Servicio de Información Consolidada

³ Servicio de Agregación de Liquidez

A más tardar el noveno día hábil de cada mes, todo SV recibirá del Banco de España la factura relativa al mes precedente, basada en las comisiones aplicables conforme al apartado 4. El pago se hará a la cuenta que el Banco de España indique, o se cargará en la cuenta que el SV indique, a más tardar el decimocuarto día hábil del mes.

II. Comisiones por otras operaciones.

Para operaciones distintas de las relativas a TARGET2-Banco de España serán de aplicación las comisiones que se detallan en siguiente cuadro:

Operación	Entidad Sujeta	Comisión (Euros)
Operaciones de política monetaria contra póliza	Solicitante	1,30
Operaciones relativas a depósitos interbancarios	Mitad deudor y mitad acreedor	1,30

7 Norma Derogatoria

La Aplicación Técnica 6/2018, queda derogada con efectos a partir del 17 de noviembre de 2019.

Toda referencia a las Aplicaciones Técnicas 4/2008,14/2008, 15/2008, 4/2010, 8/2012, 8/2015, 2/2016, 5/2017, 10/2017 y 6/2018 en cualesquiera instrumentos jurídicos u otros documentos se entenderá efectuada a la Aplicación Técnica 6/2019.

8 Entrada en vigor

Esta Aplicación Técnica entrará en vigor el 17 de noviembre de 2019.

Para cualquier consulta, pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico target2.registro@bde.es o a los teléfonos 91 338 5582 ó 91 338 7044.

Juan Ayuso
Director General de Operaciones,
Mercados y Sistemas de Pago